

La situación resultante en el centro, tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "PONCE DE LEÓN".

Titular del centro: A.P.R.O.S.U.B.A. - 8.

Código: 06005457.

Domicilio: Calle Carlos I, nº 9.

Localidad: Montijo.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

— SEIS unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "PONCE DE LEÓN".

Titular del centro: A.P.R.O.S.U.B.A. - 8.

Código: 06005457 Domicilio: Calle Carlos I, nº 9.

Localidad: Montijo.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Transición a la Vida Adulta.

— DOS unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2006/07. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en la nueva unidad de Educación Especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del curso 2006/07, en el supuesto de poner en funcionamiento la unidad, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E.

de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de enero de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura desde el 1 de enero al 30 de abril de 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006 (D.O.E. nº 120, de 15 de octubre de 2005), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 54/2005, de 22 febrero, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 9.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.17.04.457-A.489.00, proyecto: 2005.17.04.0010 - superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo once del Decreto 54 de 22 febrero de 2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4.

El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 54 de 22 febrero de 2005.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición

ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I
PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Evento	Solicitante	Cuantía
VII Gimnastrada Internacional Extremadura 2006	Amigos de la Gimnasia de Extremadura	5000
Top-12 Absoluto Top Internacional	Agrupación Deportiva Darvendi	2500
XIII Concentración Internacional de aeromodelismo Jet y grande escala. Bellota Jet 2006	Federación Aeronáutica Extremeña	2000

**ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Evento	Solicitante	Causa de denegación
Día de la bicicleta	Ayuntamiento de Bienvenida	El solicitante no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Fase Previa Campeonato de España Pistola Estándar	Federación Extremeña de Tiro Olímpico	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
II Trofeo Internacional Cáceres 2016	Asociación Deportiva Natación Cáceres	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Campeonato Extremadura Veleros eléctricos	Club Pacense de Aeromodelismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
I Circuito de Fondo de Extremadura	Asociación Atlético Ciudad de Badajoz	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
I Circuito Internacional de Carreras Populares de La Raya	Asociación Atlético Ciudad de Badajoz	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
IX Campeonato de España de Perdiz con Reclamo macho	Federación Extremeña de Caza	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria